

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria

3291 *EDICTO de 16 de marzo de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001596/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0001596/2008.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Amado Cárdenes, S.A.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Spania Telecom Operador Web y Roberto Carlos Caceres Tagliarino.

SOBRE: resolución de contrato y reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Soledad Granda Calderín en nombre y representación de la entidad mercantil Amado Cárdenes, S.A., debo condenar y condeno a la entidad mercantil Spania Telecom Operador Web, S.L., a abonar al demandante la cantidad de ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres euros y setenta y seis céntimos, más los intereses legales de esta cantidad desde el 21 de abril del dos mil ocho.

Condeno en costas a la parte demandada de este procedimiento.

La liquidación de los intereses deberá llevarse a cabo, por los trámites del artículo 712 y ss. de la LEC.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo yo Juan Luis Egea Marrero Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Nueve de Las Palmas de Gran Canaria y su partido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de marzo de 2010, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.